



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Oficio N° D365-2026-GR.CAJ/SG, de fecha 03 de marzo de 2026; Memorando N° D488-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GRC.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Que, mediante Oficio N° D365-2026-GR.CAJ/SG, de fecha 03 de marzo de 2026; la Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, solicitó a la Gerente General Regional, la proyección de la Resolución de Encargatura de funciones de la Secretaria General, a favor del **Dr. Christian Fernando Tantalean Odar**, Secretario de Consejo Regional, **por el período comprendido del 4 de marzo (desde el mediodía) al 6 de marzo de 2026**, con la finalidad de participar en la Reunión Nacional de Directores de Archivos Regionales 2026, organizada por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Memorando N° D488-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerente General Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio encargando las funciones de la Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, al **Dr. Christian Fernando Tantalean Odar** Secretario de Consejo Regional, **por el período comprendido del 4 de marzo (desde el mediodía) al 6 de marzo de 2026**;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, participará en la Reunión Nacional de Directores de Archivos Regionales 2026, organizada por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación; en el **período comprendido del 4 de marzo (desde el mediodía) al 6 de marzo de 2026**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, a favor del Dr. Christian Fernando Tantalean Odar, Secretario de Consejo Regional, en el período comprendido del 4 de marzo (desde el mediodía) al 6 de marzo de 2026; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que **Secretaría General**, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL